

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

11
Decreto 188/021

Modifícanse la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común.

(2.161*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 16 de Junio de 2021

VISTO: el Decreto N° 410/016, de 26 de diciembre de 2016, sus modificativos y concordantes;

RESULTANDO: I) que el mismo incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común N° 26/16, de 5 de diciembre de 2016, que aprobó el "Arancel Externo Común basado en la Nomenclatura Común del Mercosur" ajustada a la VI Enmienda del Sistema Armonizado;

II) que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó la Resolución N° 18/20;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de las referida Resolución del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y 4° del Decreto-Ley N° 14.629, de 5 de enero de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con el Anexo que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Secretaría del Mercosur; publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; FRANCISCO BUSTILLO; OMAR PAGANINI; DANIEL SALINAS.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
3003.90.29	Los demás	8	3003.90.25 3003.90.29	Agalsidasa alfa; velaglucerasa alfa Los demás	0 8
3004.90.19	Los demás	8	3004.90.15 3004.90.19	Agalsidasa alfa; velaglucerasa alfa Los demás	0 8
3707.90.21	A base de negro de humo o de un colorante y resinas termoplásticas, para reproducción de documentos por sistemas electrostáticos	14	3707.90.21	A base de negro de humo o de un colorante y resinas termoplásticas, para reproducción de documentos por sistemas electrostáticos	2
7326.90.90	Las demás	18	7326.90.20 7326.90.90	Cospeles aptos para la acuñación de monedas Las demás	2 18
7419.99.90	Las demás	16	7419.99.40 7419.99.90	Cospeles aptos para la acuñación de monedas Las demás	2 16
7505.22.00	-- De aleaciones de níquel	12	7505.22 7505.22.10 7505.22.90	-- De aleaciones de níquel A base de níquel-titanio (nitinol) Los demás	2 2 12
7607.19.10	Grabadas, incluso con capa de óxido de aluminio, de espesor inferior o igual a 110 micrómetros y un contenido de aluminio superior o igual al 99,9% en peso	2	7607.19.10	Grabadas por proceso electroquímico de corrosión, incluso con capa de óxido de aluminio, de espesor inferior o igual a 110 micrómetros y un contenido de aluminio superior o igual al 98% en peso	2
7607.19.90	Las demás	12	7607.19.90	Las demás	12
8535.90.00	- Los demás	16	8535.9 8535.90.10 8535.90.90	-Los demás Conmutadores con botellas o ampollas en vacío, sin interrupción de circulación de corriente durante la conmutación, para una corriente nominal superior o igual a 100 A Los demás	2 16
9002.11.10	Para cámaras fotográficas, cinematográficas o para proyectores	16	9002.11.1 9002.11.11 9002.11.19	Para cámaras fotográficas, cinematográficas o para proyectores Para cámaras fotográficas Los demás	2 BIT 16
9020.00.10	Máscaras antigás	16	9020.00.10	Máscaras antigás	2

**Publicaciones
Jurídicas**